

Córdoba,

26 DIC 2017

VISTO

La nota elevada por la Secretaría de Posgrado referida a la fijación del valor de las cuotas correspondientes al año 2018 del Doctorado en Artes; y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer el valor de las 10 (diez) cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2018 que deberán abonar los doctorandos de la cohorte 2014, los doctorandos de cohortes anteriores que no hubieran cancelado su deuda en los términos y plazos fijados por la Resolución Decanal 736/2015, y los doctorandos de la cohorte 2018.

Que en función de los costos previstos para el dictado de los cursos y seminarios del Plan de Estudios de la carrera durante el año 2018, el Comité Académico del Doctorado en Artes ha realizado el ajuste del valor de esas cuotas.

Que es necesario asimismo fijar el valor de la matrícula única para los inscriptos en la cohorte 2018.

Que la Secretaría de Posgrado ha aprobado el presupuesto anual del Doctorado en Artes previsto para el año 2018, presentado por el Comité Académico de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23° del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer en \$1.570 (pesos mil quinientos setenta) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2018 de la carrera de Doctorado en Artes para los doctorandos argentinos.

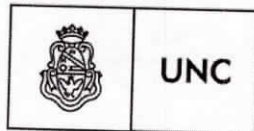
ARTÍCULO 2°: Establecer en \$1.875 (pesos mil ochocientos setenta y cinco) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2018 de la carrera de Doctorado en Artes para los doctorandos extranjeros provenientes de países que integran el Mercosur; en \$2.343 (pesos dos mil trescientos cuarenta y tres) para alumnos extranjeros provenientes de países latinoamericanos no miembros del Mercosur; y en \$3.125 (pesos tres mil ciento veinticinco) para doctorandos extranjeros provenientes de otros países.

ARTÍCULO 3°: Fijar, a partir del 1 de marzo de 2018, un recargo del 20% (veinte por ciento) sobre el valor de las cuotas correspondientes al año lectivo 2017 (Resolución 634/2016) que no hayan sido abonadas al 30 de diciembre de 2017.



2017
Año de las
energías
renovables

 facultad
de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

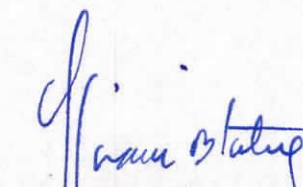
ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes a realizar el cobro de cuotas según los valores fijados en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar e incluir en el digesto electrónico. Comunicar a los doctorandos, al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes, al Doctorado en Artes y a la Secretaría de Posgrado. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°: 0717
msg.


Dra. Clarisa Pedrotti
Secretaría de Posgrado
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba